

Cerro Sombrero, 06 de julio de 2010.-

NUM. **478** (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de entregar atención de Salud a la población Rural de la Comuna de Primavera.
- 2) El Presupuesto Municipal año 2010.-
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal Nº 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

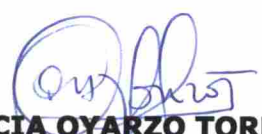
D E C R E T O

1º ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22 de junio de 2010 entre Don **CRISTIAN CABRERA ORTIZ**, C.I. 15.181.866-8, Profesional Médico Cirujano y la Il. Municipalidad de Primavera, con el fin de entregar atención médica en las Rondas Rurales a los habitantes de la Comuna de Primavera, a contar del día 22 de junio hasta el 31 de diciembre del año 2010 o hasta que sean necesarios sus servicios.

2º PAGUESE a la persona nombrada los honorarios asignados en el Art. 5º del Contrato, por un total de \$ 171.667 (ciento setenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos) menos la retención legal del 10%, por día de ronda efectivamente realizada, previa presentación de Boleta de Honorarios, con cargo al Presupuesto Municipal de Gestión año 2010, cuenta 215-21-04-004, correspondiente a Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al interesado, Departamento Social, Unidad de Finanzas
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)




RICARDO OLEA CELSI
Alcalde